


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 44
(28 DIC 2022)

“Por medio de la cual se institucionaliza el Festival Nacional En Antioquia Canta Colombia”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En cumplimiento de sus deberes y facultades constitucionales y legales, conforme a lo estipulado en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

ORDENA


ARTÍCULO 1. Institucionalícese al “Festival Nacional En Antioquia Canta Colombia”, como un evento anual y oficial del departamento de Antioquia. Dicho evento se realizará cada año en un municipio de antioqueño, perteneciente a las Subregiones Andinas del Departamento de Antioquia, que cuente con la infraestructura necesaria para realizar un evento de esta magnitud.

ARTÍCULO 2. El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo reconocer el “Festival Nacional En Antioquia Canta Colombia”, como un evento de vital importancia cultural y social del Departamento, para garantizar la difusión de las Músicas Andinas Colombianas, la promoción de sus autores, compositores e intérpretes, para fortalecer las manifestaciones artísticas musicales, formación y proyección de los artistas antioqueños y colombianos.

Parágrafo 1. Institucionalizar el día de la Música Andina Antioqueña, en la fecha que se realice la final del “Festival Nacional En Antioquia Canta Colombia”.

ARTÍCULO 3. Por ser un evento institucional del Departamento de Antioquia, podrá acceder a recursos o aportes financieros, técnicos y/o logísticos de entidades del orden público, Nacional y territorial, y privado.



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO 4. Motivar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (ICPA), para que asesore y coopere con la entidad organizadora del Festival, con el objetivo de acompañar el proceso de inclusión y declaración como patrimonio cultural inmaterial del departamento y, a su vez, en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito nacional (LRPCI).

ARTÍCULO 5. La presente Ordenanza regirá desde su publicación.

Dada en Medellín, a los 22 días del mes de diciembre de 2022.”


JOSE LUIS NOREÑA RESTREPO
 Presidente

E/P: Blanca Cecilia Henao C. - Aux Administrativa



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
 Teléfono: **383 96 46** Fax: 383 96 03
 Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



Recibido para su sanción el día 23 de diciembre de 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 28 DIC 2022

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N°. 44 “Por medio de la cual se Institucionaliza el Festival Nacional En Antioquia Canta Colombia”.

JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
Gobernador (E)

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General



SC4887-1



